



ESPAÑA

| | | | |
|-------|----------|-----------------------------------|------|
| 10 ES | 11 21 | NUMERO 240.504 | 10 Y |
| | 22 | FECHA DE PRESENTACION 30.12.78 | |

Concedido el Registro de acuerdo con los datos que figuran en la presente descripción y según el contenido de la Memoria adjunta.

MODELO DE UTILIDAD

| | | |
|--|--|---------|
| 30 PRIORIDADES: 31 NUMERO | 32 FECHA | 33 PAIS |
| 34 FECHA DE PUBLICIDAD | 35 CLASIFICACION INTERNACIONAL A63F | |
| 36 TITULO DE LA INVENCIÓN UN TABLERO PARA JUEGOS DE COMPETICION | | |
| 37 SOLICITANTE (S) D. Luis Fernando Gallardo Aragón | | |
| DOMICILIO DEL SOLICITANTE Av. Blasco Ibañez, 8 - VALENCIA | | |
| 38 INVENTOR (ES) | | |
| 39 TITULAR (ES) | | |
| 40 REPRESENTANTE D. Bernardo Ungria Goiburu | | |

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según expresa el enunciado -
de esta memoria descriptiva, consiste en un tablero, -
con sus correspondientes fichas, para juegos de sobreme-
sa de competición.

5 Básicamente, el tablero para juegos de sobremesa de
nuevo diseño, y por el que se solicita el privilegio del
modelo de utilidad, consta de una lámina cuadrangular -
provista de relieves, oquedades y un faldón perimetral -
de apoyo al elemento que superpone, que presenta en dos
10 de sus lados contrapuestos una disposición de oquedades
oblongas dispuestas de forma paralela entre si y de for-
ma perpendicular al borde del lado en que se sitúan. Es-
tas oquedades presentan sus lados mayores paralelos y -
sus lados menores según sendas semicircunferencias. Ali-
15 neadas con cada una de las oquedades definidas, y en la
parte recayente al interior del tablero, existen una se-
rie de protuberancias de configuración cilíndrica. La -
banda central del tablero presenta tres cajeados de con-
figuración rectangular, siendo los dos extremos de sec-
20 ción semicircular, estando previstos para ubicar fichas,
y el central, de sección igualmente rectangular, para la
recepción de los dados. Las fichas que complementan el -
tablero presentan una configuración cilíndrica hueca, -
presentando un diámetro interno coincidente, aproxima-
25 damente, con el que presentan las protuberancias cilíndri-
cas, y un diámetro externo igual a la distancia que exis-
te entre los lados paralelos de las oquedades oblongas.-
En el interior de la ficha se dispone una nervadura in-
terna que limita la penetración de las fichas en las pro-
30 tuberancias cilíndricas.

1 Para contribuir a una mejor inteligencia de la idea
expuesta, se acompaña a la presente memoria descriptiva,
como parte integrante de la misma de un juego de dibujos
5 donde se ha representado el objeto de la presente solici-
tud, sin que deba entenderse que la representación gráfi-
ca efectuada constituye una limitación de las caracterís-
ticas peculiares de esta solicitud.

La figura primera corresponde a una vista en planta superior del tablero.

10 La figura segunda corresponde a una sección del ta-
blero por su zona central.

La figura tercera corresponde a una sección del ta-
blero en la se ha interceptado dos oquedades oblongas en
frentadas y dos protuberancias cilíndricas.

15 La figura cuarta corresponde a una vista en planta
de la ficha que complementa al tablero.

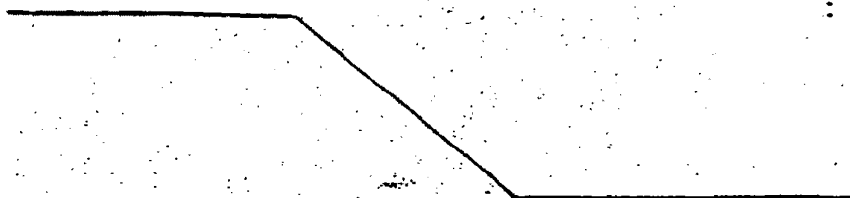
La figura quinta representa una sección transversal
de la ficha que complementa al tablero.

20 En las figuras anteriormente relacionadas se comprue-
ba como el tablero está constituido por una lámina -1- -
cuadrangular, de vértices redondeados, que presenta una
sucesión de oquedades -2- oblongas en su cara superior,
encontrándose dispuestas las oquedades -2- antedichas en
disposición paralela entre sí y en disposición perpendi-
25 cular al borde de unos de los lados de la lámina -1- cua-
drangular. La disposición de oquedades -2- es doble, dis-
poniéndose en lados contrapuestos. Cada una de las oque-
dades -2- presenta sus lados mayores paralelos y sus la-
dos menores según sendas semicircunferencias, De forma -
30 enfrentada a cada oquedad -2-, en la parte recayente al

1
5
10
15
20
25
30

interior del tablero, se encuentra uno saliente -3- o protuberancia de forma cilíndrica. La Banda central del tablero presenta tres cajeados de configuración rectangular, siendo los extremos -4- de sección semicircular y el central -5-, que ocupa practicamente toda la zona central del tablero, de sección rectangular. Los cajeados -4- extremos están previstos para la recepción de fichas -6- y el cajeadado central -5- para la recepción de los dados que posibilitan el movimiento de una u otra ficha -6-, para lo cual cuenta con una lámina -7- amortiguadora. Las fichas -6- anteriormente aludidas, están constituidas por unos cuerpos cilíndricos huecos que presentan un diámetro interno ligeramente mayor que el que presentan las protuberancias cilíndricas -3- y un diámetro externo ligeramente inferior a la distancia entre los lados paralelos de las oquedades -2- oblongas. En el interior de la ficha -6- existe una nervadura -8- que limita la penetración de la ficha -6- en las protuberancias cilíndricas -3-.

No se considera necesario hacer mas extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
10 en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
proporciones y materias de un objeto ya patentado", fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
15 pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1- UN TABLERO PARA JUEGOS DE COMPETICION, del tipo constituido por una lámina cuadrangular plástica conformada con oquedades, relieves y un faldón perimetral de apoyo, caracterizado esencialmente por presentar una disposición simétrica respecto de ambos ejes, contando en dos lados enfrentados con una serie de oquedades oblongas de lados mayores paralelos y lados menores según una semicircunferencia, estando dispuestas dichas oquedades de forma paralela entre sí y perpendicular al lado del tablero en que se localizan, encontrándose dispuestas en forma enfrentada a cada oquedad oblonga, en la parte recayente al interior del tablero, unos salientes de configuración cilíndrica; ocupando la banda central del tablero tres cajetines rehundidos, los dos laterales de planta rectangular alargada y sección semicircular, para alojamiento de las fichas y el central, que ocupa la zona central del tablero, de planta y sección rectangular, siendo las fichas que complementan al tablero unas piezas cilíndricas huecas de diámetro interno ligeramente mayor que el correspondiente a los salientes de configuración cilíndrica y diámetro externo ligeramente inferior a la distancia entre los lados paralelos de las oquedades oblongas, estando dotadas dichas fichas, preferentemente, de unas nervaduras internas que limitan la penetración de las mencionadas fichas en los salientes cilíndricos.

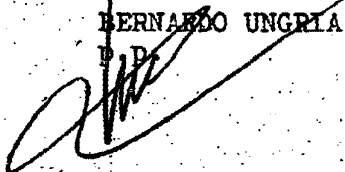
2-Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita : "UN TABLERO PARA JUEGOS DE COMPETICION".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de una página mecanografiada.

Madrid, 30 de diciembre de 1978

BERNARDO UNGRIA

P. D.



1

5

10

15

20

25

30

FIG-1

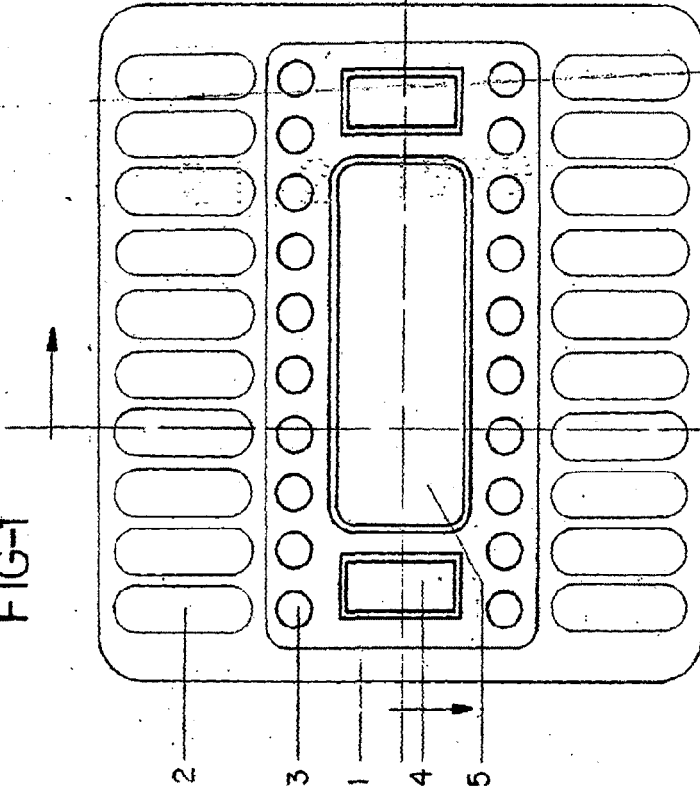


FIG-3

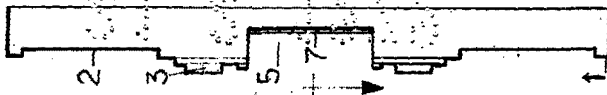


FIG-4

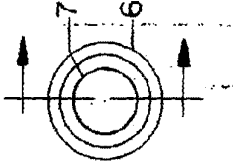


FIG-5

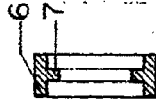


FIG-2

ESCALA VARIABLE
10 de Julio de 1976
BERNARDO BARRERA
P. P.